Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda de reconvención, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 15 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda de reconvención, a la luz de lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P. y s.s. y el Decreto 806 de 2020, el Despacho encuentra el siguiente defecto, el cual deberá subsanarse en el término legal de 5 días siguientes a la notificación que por estados se haga de este proveído, so pena de rechazo:

> Deberá adjuntar al trámite el certificado de existencia y representación legal de DP DARIO PEREZ S.A.S. que acredite la calidad en la que actúa y otorga el poder el señor JOSE DARIO PEREZ HERNANDEZ.

Deberá acreditarse que se remitió por medio de correo electrónico, copia de la subsanación de la demanda a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con las anotaciones que anteceden, acatando lo pregonado en general por los artículos 82 y 90 del C.G.P., se dispondrá la inadmisión de la demanda.

Finalmente, y en lo relacionado con el poder otorgado para la interposición de esta demanda se reconocerá la personería para actuar cuando cumplan con lo ordenado.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. INADMITIR la demanda de reconvención de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO instaurada por DP DARIO PEREZ S.A., a través de apoderado judicial, contra PABLO ANTONIO GALLO BUITRAGO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar el defecto referenciado, so pena, de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

EMAV

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **20 de enero de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 05

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario